MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I. M. N° 15/ 2021

"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE ID N° 390.688 A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR"

San Salvador, 04 de marzo de 2021

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas....".-

Que, el pliego de bases y condiciones para la adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide elaborado por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año 2021 se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve.-

Art. 1°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" ID N° 390.688 de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

Univ. Diana Miranda.-
Secretaria General

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Osmar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Escaneado con CamScanner